

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Jefatura de Obras públicas.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el núm. 156 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 30 de Diciembre último, la relación nominal de los propietarios de las fincas que se considera necesario expropiar en el término municipal de Villardefallaves para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Villamayor de Campos a la provincial de Villada y habiéndose presentado únicamente dos escritos de oposición que por no estar debidamente reintegrados de timbre fueron devueltos sin que hayan sido reproducidos, por lo que no consta reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta he resuelto, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he dispuesto que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la ne-

cesidad de la ocupación, procede el recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y que los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la mencionada ley, no hicieran el nombramiento de perito ó designasen como tal a persona que no reúna las condiciones exigidas por el art. 21 de dicha ley y el 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894 y 6 de Noviembre de 1903, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 27 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Rojo. R—488

Gobierno militar de la provincia de Zamora.

Relación nominal de los individuos de la Comisión Reserva de Caballería de Zamora, núm. 4, que se hallan ajustados y pueden solicitar el pago de sus alcances.

		Pesetas.
Soldado	Manuel Fernández Pina	504'71
Otro	Manuel Alvarez Rodríguez	67'76
Otro	Severo Rodríguez Fernández	18
Otro	Angel Paz Minguez	7'71
Otro	Emilio Navarro Margallo	212'93
Otro	Francisco Santos Vicente	21'52
Otro	Ramón García López	22'38
Otro	Manuel Alfonso Basola	25'10
Otro	Manuel Alvarez González	42'28
TOTAL		922'39

Zamora 11 de Marzo de 1905.—El Comandante Jefe de E. M., Juan de Mora. R—574

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Circular.

En virtud de la Real orden de fecha 17 del corriente mes, la recaudación del impuesto de cédulas

personales estará a cargo de esta Tesorería, realizándose la cobranza en la capital, Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Santibañez de Vidriales, Tábara, Toro y Villalpando por el arrendatario de Contribuciones don Andrés Peláz, y en los demás pueblos por los Ayuntamientos respectivos.

La apertura del período voluntario de recaudación del impuesto en toda la provincia, tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo, debiendo los Ayuntamientos por medio de persona autorizada en forma, presentarse en estas oficinas inmediatamente a recoger los valores; previniéndoles que de no hacerlo, se les irrogará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Reglamento.

Zamora 28 de Marzo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet. R—589

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra Pía.

Copia.—«PROCURACIÓN GENERAL DE TIERRA SANTA.—JERUSALEN.—Excmo. Sr.: He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalén, en cuatro del mes corriente, la comunicación de V. E., núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Movellán y Angulo, sobre París, por el valor de veintinueve mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos, importe de las pesetas treinta mil trescientas sesenta y cuatro con sesenta y dos céntimos recaudadas en el año último de 1903, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme a la vez su concreto y exclusivo destino, según deseo vehemente de S. M. el REY (Q. D. G.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, a reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y Hospederías de pertenencia Española en Tierra Santa.—Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, a igual tenor de la comunicación directa de V. E. a mi mismo, núm. 90, en parecida data de veinte del anterior.—Dios guarde a V. E. muchos años. Jerusalem 5 de Marzo de 1904.—(Firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador General de Tierra Santa, (con rúbrica).—Excmo. Señor D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»

Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS.
				15
Albarracín	9 Mayo	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquin Navarro	350
Almería	19 Abril	D. Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	97'25
Astorga	23 Mayo	D. Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	155
Avila	13 Enero	D. Raimundo Pérez Gil	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa	57
Badajoz	17 Diciembre	D. José Henares	Libranza del Giro Mutuo	256
Barbastro	26 Enero	D. Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	87'75
Barcelona	31 Diciembre	D. Tomás Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo	50'15
Burgos	27 Octubre	D. Gerardo Villota	Entrega D. Glorinaldo Fernández	22
Cádiz	19 Enero	D. Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	430
Calahorra	20 Diciembre	D. Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	300
Canarias	16 Enero	D. Bernardo Cabrera	Remitido en valores declarados	
			Cheque c/ al Banco Español del Crédito	520'00
Cartagena	3 Marzo	D. Rafael Alguacil	Idem id. id.	377'18
			Idem id. id.	6
Ceuta	6 Enero	D. Salvador Ros Calaf	Libranza del Giro Mutuo	55
Ciudad Real	25 Febrero	D. Eloy Fernández	Idem id. id.	25
Ciudad Rodrigo	20 Agosto	D. Generoso Gutiérrez	Idem id. id.	12'70
Córdoba	16 Junio	D. Angel Enríquez	Idem id. id.	310
Granada	30 Enero	D. Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Rey Sobrino	309'00
			Idem id. id.	700'00
Guadix	25 Abril	D. Manuel López y Martínez	Idem id. id.	126
			Cheque c/ al Banco de España	321'61
Huesca	9 Diciembre	D. Pablo Hidalgo	Idem c/ Banco Español del Río de la Plata	60'30
Jaca	22 Abril	D. Delfin Alastuey	Libranza del Giro Mutuo	
Jaén	30 Diciembre	D. Cristino Morrondo	Letra c/ al Banco de España	500'00
			Idem id. id.	800'00
			Idem id. id.	250'00
			Idem id. id.	500'00
			Idem id. id.	700'00
			Idem id. id.	316'00
León	8 Junio	D. Vicente Silva Diez	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25
			Libranza del Giro Mutuo	5
			Entrega por recaudado en el Almacén de Sentuaros de esta	474'25
			Corte durante el año de 1904	5
			Legado de Doña Micaela López	822'25
			Letra c/ al Banco de España	914'57
			Cheque c/ E. Sainz é Hijos	2.896'10
			Letra c/ al Crédit Lyonnais	440'65
			Idem c/ E. Sainz é Hijos	137
			Libranza del Giro Mutuo	46
			Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	485
			Entrega D. Joaquín Herrero	277'26
			Carta orden c/ á D. Antonio Quilez	
			Letra c/ al Banco de España	250'50
			Idem id. id.	250'00
			Idem id. id.	250'00
			Idem id. id.	250'00
			Libranza del Giro Mutuo	208'50
			Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	3.805
			Idem c/ al Banco de España	160
			Entrega el mismo á la mano	165
			Letra c/ al Crédit Lyonnais	250
			Libranza del Giro Mutuo	480'25
			Entrega D. Julián Díaz	480'40
			Letra c/ Crédit Lyonnais	30
			Libranza del Giro Mutuo	
			Idem id. id.	4'00
			Idem id. id.	75'00
			Entrega D. Teodoro Remacha	293'26
			Letra c/ al Banco de España	40
			Libranza del Giro Mutuo	825'22
			Letra c/ al Banco de España	148
			Idem c/ á D. Luis Bacqué	10
			Entrega D. Cipriano Nieves	903'65
			Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	315
			Idem c/ Sres. García Calamarte	2.215
			Idem c/ al Banco de España	339'27
			Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán	1.410
			Cheque c/ Sres. García Calamarte	2.116'40
			Idem c/ Banco Hispano-Americano	10
			Entrega D. José M. ^a Castilla	61'55
			Cheque c/ al Banco de España	
			TOTAL QUE SE REMITE	29.583'02

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca. Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1905.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º V.º—El Jefe de la Sección, Romón Gutiérrez y Ossa.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 28 de Marzo de 1905.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

MORAL DE SAYAGO

Esta Comisión provincial, en sesión de ayer, se ha enterado de la renuncia que hace D. Paulino Isidro de Ana del cargo de Alcalde de Moral de Sayago, fundada en incompatibilidad física.

Para entender en dicha renuncia se reunió en sesión el Ayuntamiento del mencionado pueblo el día 24 de los corrientes, y vista la certificación facultativa que presentó el interesado, con la cual se justifica cumplidamente la dolencia que le aqueja y priva de desempeñar dicho cargo, el Ayuntamiento acordó aceptar su renuncia.

Remitidos á esta Comisión los antecedentes relacionados con aquella renuncia, esta Comisión provincial, teniendo en cuenta que se trata de una de las excusas que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Municipal vigente y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que las facultades de esta Comisión para entender y resolver en estos asuntos se hallan perfectamente determinadas y definidas por el número segundo del artículo 99 de la ley Provincial, como asimismo por la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, acordó admitir á D. Paulino Isidro de Ana la renuncia que hace del cargo de Alcalde de Moral de Sayago, continuando en el desempeño del de Concejal del expresado Ayuntamiento.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 29 de Marzo de 1905.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Alberto Belmonte. R—591

Anuncios de subasta.

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Esta Corporación, en sesión de 28 del corriente, acordó contratar en subasta pública el suministro de 500 kilogramos de tocino salado con destino al Hospital provincial de Benavente para el año actual.

La subasta se ha de ajustar en un todo á la Instrucción de 24 de Enero último y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto los días hábiles de nueve de la mañana á las dos de la tarde en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas dieciocho céntimos el kilogramo de tocino salado que se suministre.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación el día 14 de Abril próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en el modo y forma establecida en la Instrucción de referencia.

Zamora 29 de Marzo de 1905.—El Vicepresidente A., Pedro Martínez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, para la subasta del suministro de tocino salado con destino al Hospital provincial de Benavente, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Esta Corporación, en sesión de 28 del corriente, acordó contratar en subasta pública el suministro de 500 kilogramos de tocino salado con destino al Hospital provincial de Toro para el año actual.

La subasta se ha de ajustar en un todo á la Instrucción de 24 de Enero último y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto los días hábiles de nueve de la mañana á las dos de la tarde en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas diez y ocho céntimos el kilogramo de tocino salado que se suministre.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación el día 14 de Abril próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en el modo y forma establecida en la Instrucción de referencia.

Zamora 29 de Marzo de 1905.—El Vicepresidente A., Pedro Martínez.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—592

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, para la subasta del suministro de tocino salado con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

VILLALCAMPO

No habiendo comparecido los mozos Tomás Antón y Antón, hijo de José y de María; Pedro Rodríguez Miguel, hijo de Lorenzo y de Sebastiana, é Isidoro Lorenzo Miguel, hijo de Gregorio y de Manuela, todos naturales de este pueblo, números respectivamente 4, 8 y 9, del actual reemplazo, á ninguna de las operaciones de la quinta, ni tampoco al acto de la clasificación y declaración de soldados, como igualmente Francisco Lorenzo Antón, hijo de Antonio y de Tomasa, de la misma vecindad, perteneciente al reemplazo de 1903, con el número 5, éste á su revisión por haber sido declarado exceptuado en sus revisiones por corto de talla, para ser medido de nuevo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las prescripciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y su remisión á esta Alcaldía de precitados prófugos ó su presentación á disposición de la referida Comisión mixta.

Señas de los mozos.

Tomás Antón y Antón, nació el 26 de Diciembre de 1885, de oficio jornalero, viste calzón y chaleco de paño pardo, boina y blusa azul y zapatos gordos á estilo del país, pelo negro, ojos azules, barba poca, su estatura un metro 550 milímetros próximamente.

Pedro Rodríguez Miguel, nació el 2 de Agosto de 1885, de oficio jornalero, viste del mismo modo á estilo del país, color moreno, pelo y ojos negros, barba ninguna, su estatura un metro 545 milímetros próximamente.

Isidoro Lorenzo Miguel, nació el día 4 de Abril de 1885, de oficio jornalero, también soltero, viste á estilo del país, calzón y chaleco de paño pardo,

con blusa azul rayada, boina fd. y zapatos gruesos, pelo y ojos negros, barba poblada, sabe leer y escribir, su estatura un metro 730 milímetros próximamente.

Francisco Lorenzo Antón, nació el 14 de Octubre de 1883, de oficio jornalero, soltero, viste también á estilo del país, calzón y chaleco de paño pardo, blusa y boina azul, zapatos gruesos, pelo y ojos negros, barba lampiña y no sabe leer ni escribir, su estatura un metro 535 milímetros.

Villalcampo 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde Presidente, Cipriano Codesal. R—548

FUENTES DE ROPEL

En la noche del 18 al 19 del actual desapareció de la casa habitación del vecino de esta villa Ceferino Panizo, una bucha de dos años, alzada regular, pelo negro, lanuda, con el hocico blanco, está rozada en el brazuelo derecho de rascarse.

Dicha caballería se cree haya sido robada, y se ruega á la persona que tenga conocimiento del paradero de aquella, dé cuenta á su dueño el don Ceferino.

Fuentes de Ropel 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Anastasio Sánchez. R—537

POBLADURA DEL VALLE

En la noche del día 22 del corriente, desaparecieron de este pueblo dos caballerías menores, hembras, de la propiedad de Gregorio Domínguez y Juan Valdeuza, vecinos del mismo, cuyas señas se dirán; si alguna persona supiese el paradero de dichas caballerías, se servirán dar razón á esta Alcaldía para ésta hacerlo á sus dueños; y ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, fuerza de la Guardia civil y agentes de la policía, procedan por los medios que su celo les sugiera, á la busca y detención de expresadas caballerías y sujetos en cuyo poder se hallen, poniéndolas unas y otros á disposición de esta Alcaldía, para ésta proceder según corresponda en justicia.

Señas de las caballerías.

Una burra pelo cardoso, un lunar encima del lomo, las uñas de las manos agrietadas, áspero, de alzada regular, de edad cinco años.

Otra pelo acernado amorado, alzada como de cinco cuartas, está por herrar y la primera de las manos.

Poblatura del Valle 24 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel C. Cano. R—540

GALENDE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación del repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1906, los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relaciones duplicadas de alta ó baja acompañadas de los documentos que así lo acrediten; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Galende 16 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Ramos. R—549

PIÑERO (EL)

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos para este distrito y año actual, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que á su derecho hubiere de convenirles; pues pasado que sea el indicado plazo no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

El Piñero 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Valentín Rodríguez. R—560

ZAMORA

Don Isidoro Rubio Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la tercera subasta celebrada el día 5 del actual para la enagenación de los lotes números 2 al 6 inclusive, de los en que se ha dividido el solar denominado «El Vivero», sito en las afueras de la ciudad al paseo bajo de los Remedios, y acordado por la Corporación municipal se anuncie una cuarta subasta de mencionados lotes en los términos que previene el segundo párrafo del art. 59 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903, vengo en señalar para este acto el día 30 del próximo Abril á las doce.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace la descripción, medición y tasación de los lotes de referencia, en la forma siguiente:

Lote núm. 2.

Un trozo de terreno: que linda por el Norte con el muro de cerramiento de la huerta de Santo Domingo, por el Este con el lote núm. 1, hoy propiedad de la Sociedad «Andreu y Espina», por el Sur con el paseo de los Remedios y por el Oeste con el lote núm. 3; afecta la forma de un trapecio y mide una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados; no produce renta alguna y está afecto á la servidumbre que en el mismo produce la alcantarilla de la población que le cruza en todo su ancho; se tasa en tres mil cuatrocientas pesetas con treinta y dos céntimos.

Lote núm. 3.

Un trozo de terreno: que linda por el Norte con la huerta de Santo Domingo, por el Este con el lote núm. 2, por el Sur con el paseo de los Remedios y por el Oeste con el lote núm. 4; afecta la forma de un trapecio y mide una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados; no produce renta alguna y se tasa en mil doscientas setenta y cinco pesetas con doce céntimos.

Lote núm. 4.

Un trozo de terreno: que linda por el Norte con la huerta de Santo Domingo, por el Este con el lote número 3, por el Sur con el paseo de los Remedios y por el Oeste con el lote núm. 5; afecta la forma de un trapecio y mide una superficie de trescientos treinta metros cuadrados; no produce renta alguna y se tasa en la cantidad de mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.

Lote núm. 5.

Un trozo de terreno: que linda por el Norte con la huerta de Santo Domingo, por el Este con el lote núm. 4, por el Sur con el paseo de los Remedios y por el Oeste con el lote núm. 6; afecta la forma de un trapecio y mide una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; no produce renta alguna y se tasa en la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Lote núm. 6.

Un trozo de terreno: que linda por el Norte con la huerta de Santo Domingo, por el Este con el lote núm. 5, por el Sur con el paseo de los Remedios y por el Oeste con el lote núm. 7; afecta la forma de un trapecio y mide una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados; no produce renta alguna y se tasa en la cantidad de quinientas dos pesetas con noventa y seis céntimos.

ADVERTENCIAS

1.ª Los compradores de los lotes no tienen derecho á cargar las construcciones que puedan llevar á cabo en estas sobre la pared de cierre de la huerta de Santo Domingo, ni establecer sobre la misma servidumbres de vertientes de aguas, luces ni ninguna otra.

2.ª El muro de fábrica de mampostería que existe como cierre del terreno por la parte Sur y Oeste se cederá á los rematantes de los lotes en la parte que cada uno de estos interese, con la obligación de demolerlo, utilizando el material que resulte y abonando al Ayuntamiento cinco pesetas por metro lineal.

3.ª La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados á los cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo que

acredite haber depositado en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 5 por 100 del importe de la tasación dada al lote ó lotes que deseen adquirir, las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don F. T., vecino de....., enterado de las condiciones y requisitos con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora vende el solar denominado «El Vivero», desea adquirir el lote número tanto ó los lotes números tal y tal, por los que ofrece la cantidad de... .., (aquí en letra y en pesetas la cantidad, expresando claramente la que ofrece por cada uno).

(Fecha y firma.)

Zamora 27 de Marzo de 1905.—I. Rubio.

R—587

CARBELLINO

No habiendo comparecido los mozos José Guerra García, Francisco Burrieza Prieto, Felipe Moralejo Fariza, Manuel Moreno Diego; Vicente Burrieza Puente, Bernabé García Santiago, José Burrieza Piorno, Santiago Zurdo Tablate y Juan Piorno Beneitez, números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del sorteo de este año, respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mí Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de precitados prófugos ó su presentación á disposición de referida Comisión mixta.

Señas de los mozos.

José Guerra García, hijo de Eduardo y Ruperta, nació en este pueblo el día 14 de Marzo de 1885, de oficio sirviente, soltero, viste pantalón y chaleco de pana parda, blusa y boina azul y botas negras, todo en buen uso, pelo y cejas castaños, ojos negros, barba lampiña, nariz y boca regulares, color moreno, sabe leer y escribir, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros próximamente.

Francisco Burrieza Prieto, hijo de Martín y Jenara, nació en este pueblo el día 15 de Octubre de 1885, de oficio sirviente, soltero, viste pantalón de pana color café, blusa y boina azul, zapatos blancos, todo en buen uso, pelo y cejas castaños, ojos negros, barba lampiña, nariz y boca regulares, color moreno, sabe leer y escribir, estatura un metro quinientos sesenta milímetros próximamente.

Felipe Moralejo Fariza, hijo de Francisco y Petra, nació en este pueblo el día 26 de Junio de 1885, de oficio labrador, soltero, viste pantalón de pana color café, blusa y boina azul, zapatos blancos, todo en buen uso, pelo, cejas y ojos negros, barba lampiña, nariz y boca regulares, color moreno, sabe leer y escribir, estatura un metro quinientos setenta milímetros próximamente.

Manuel Moreno Diego, hijo de Nicolás y Joaquina, nació en este pueblo el día 19 de Noviembre de 1885, de oficio labrador, soltero, viste pantalón de pana color café, blusa y boina azul, zapatos blancos, todo en buen uso, pelo, cejas y ojos castaños, barba lampiña, nariz y boca regulares, color moreno, sabe leer y escribir, estatura un metro quinientos ochenta milímetros próximamente.

Vicente Burrieza Puente, hijo de Julian y Agustina, nació en este pueblo el día 20 de Agosto de 1885, de oficio jornalero, soltero, viste pantalón de pana negra, blusa blanca, boina azul, zapatos blancos, todo en regular uso, pelo, cejas y ojos negros, barba lampiña, nariz grande, boca regular, color trigueño, sabe leer y escribir, estatura un metro seiscientos setenta milímetros próximamente.

Bernabé García Santiago, hijo de Valeriano y Angela, nació en este pueblo el día 13 de Junio de 1885, de oficio herrero, soltero, viste pantalón de pana negra, blusa azul, sombrero negro, zapatos

blancos, todo en buen uso, pelo, cejas y ojos negros, barba lampiña, nariz y boca regulares, color moreno, sabe leer y escribir, estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros próximamente.

José Burrieza Piorno, hijo de Enrique y Basilia, nació en este pueblo el día 19 de Agosto de 1885, de oficio labrador, soltero, viste pantalón de pana, blusa y boina negras, y zapatos negros, todo en buen uso, pelo, cejas y ojos castaños, barba lampiña, nariz grande, boca regular, color trigueño, sabe leer y escribir, estatura un metro seiscientos milímetros próximamente.

Santiago Zurdo Tablate, hijo de Pedro y Victoria, nació en este pueblo el día 29 de Abril de 1885, de oficio sirviente, soltero, viste pantalón de pana morada, blusa y boina azules, zapatos blancos, todo en buen uso, pelo, cejas y ojos castaños, barba lampiña, nariz y boca regulares, color trigueño, sabe leer y escribir, estatura un metro quinientos cincuenta milímetros próximamente.

Juan Piorno Beneitez, hijo de Faustino y Dominga, nació en este pueblo el día 14 de Marzo de 1885, de oficio sirviente, soltero, viste pantalón de pana color café, blusa blanca, boina azul, y zapatos blancos, todo en buen uso, pelo y cejas castaños, ojos azules, barba lampiña, nariz y boca regulares, color trigueño, sabe leer y escribir, estatura un metro quinientos setenta milímetros próximamente.

Carbellino 18 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pedro Santiago.

R—550

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta acompañadas de los documentos que acrediten su propiedad en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten como tampoco las que lo sean sin el requisito anteriormente dicho.

Moreruela de los Infanzones 26 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Martín Bordel.

R—553

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arrienda por término de cuatro años, á pasto y labor, con el aprovechamiento de bellota, la dehesa de Llamas de Ayuso, término municipal de Cabañas de Sayago (Zamora).

Los que deseen tomar parte en el arriendo, pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Excmo. Señora Condesa de Añover de Tormes, en Madrid, Mayor, 8, ó en las de su Administrador en Zamora, San Torcuato, 5, presentando las proposiciones en pliego cerrado en cualquiera de los dos puntos hasta el día 30 de Abril del presente año, en cuya fecha se procederá á su apertura, adjudicándose por la señora propietaria al que haya presentado la más ventajosa.

Zamora 30 de Marzo de 1905.—El Administrador, Antonio Alonso.

VENTA

Se realiza de todas las fincas que tienen en el casco y término de Villamor de los Escuderos los herederos de D. Gregorio Izcala Macías y D. Ambrosio Roncero de la Cruz, el ocho de Abril próximo y mediante subasta que tendrá lugar dicho día á las doce en el despacho que el Notario de Salamanca D. Toribio Gimeno, tiene establecido en la casa número 3 de la calle del Doctor Piñuela de la expresada ciudad.

Los títulos y condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.